ADENDA Nº 01/2016
CONTRATACION DIRECTA
CD Nº 03/2016
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS - NOTEBOOK"
ID Nº 311.629

Por la presente adenda, se modifica el Pliego de Bases y Condiciones del llamado mencionado de la siguiente manera:

DEBE DECIR

Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC).

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

e) **Análisis de precios ofertados:** Se realizara en atención a la Resolución N° 1.173/16, que modifica el Art. 2° de la Resolución N° 956/16 y dispone que: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de los errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes o ítems).-

FCTA
SUB-U.O.C.

A.C.P.N. **Gustavo Ferreira Acosta**
Responsable Sub – UOC